

1. Código Ético

El Código Ético fue aprobado por el Consejo de Administración de INTARCON en su sesión de **28 de Junio de 2019**, expone el conjunto de normas y principios generales de gobierno corporativo y de conducta profesional que resultan de aplicación a TODOS los profesionales de INTARCON y que resultan válidos para establecer los parámetros orientadores de la cultura corporativa de nuestra organización.

En esencia, el Código de Ética y Comportamiento Empresarial viene a determinar:

- El marco de referencia y base sobre el que se configura la conducta y el comportamiento empresarial, manifestado en los actos y hechos de los agentes sociales que interactúan en el ámbito empresarial (empleados-as, clientes, proveedores, administradores, etc.).
- Servir de pauta general en la toma de decisiones ante las situaciones en las que éstos puedan encontrarse en sus relaciones profesionales, especialmente la de los empleados-as no sólo mientras subsista su relación laboral con la Empresa, sino también, y en determinadas circunstancias, una vez extinguida la misma por cualquier causa.

Si bien es obvio que el presente Código no puede establecer y resolver todos los problemas de conducta o comportamiento empresarial que se puedan suscitar en el seno de la Compañía, las normas que se recogen en este Código no excluyen otras que se deriven de un comportamiento profesional ético, es decir, son compatibles y complementarias de aquellas que se recojan en otra normativa interna o marco legal.

Además, puntualizamos que El Código Ético tiene validez tanto en España como en el extranjero, siempre teniendo en cuenta las diferencias culturales, lingüísticas, sociales y económicas de los diversos países en los que INTARCON desarrolla su actividad.

2. RESOLUCIÓN CONFLICTO DE INTERESES

Los empleados-as de INTARCON actúan con independencia e integridad moral en el desarrollo de su actividad diaria.

Sin embargo, un conflicto de interese surge en este mismo ámbito cuando algo interfiere sobre el juicio independiente de un empleado-a. Por tanto, debemos evitar situaciones en las que nuestro interés personal pueda entrar en conflicto con los intereses de nuestra la Empresa.

3. PERSONAS, GRUPOS E INSTITUCIONES

Dichas categorías de personas, grupos o instituciones que participan y cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión de INTARCON son, entre otros: Los accionistas, los clientes, los proveedores, los mercados organizados, nuestros trabajadores y los agentes

sociales integrados en nuestra organización, los organismos públicos y las comunidades locales, nacionales en las que INTARCON opera.

Por ello, desde INTARCON proponemos y fomentamos una conducta ética que promueva la relación de confianza entre nuestra empresa y los agentes implicados, pues somos conscientes de la buena reputación es un recurso intangible esencial y favorece nuestra relación interna y externa con todos los agentes con los que nos relacionamos.

4. Pilares del Código Ético

El presente Código, además de cualquier otro principio o valor corporativo de INTARCON, está construido por los siguientes pilares fundamentales:

- **CON CARÁCTER GENERAL:** Los principios estructurales éticos, que deberán regir cualquier comportamiento o actuación empresarial de INTARCON respecto a todos los agentes económicos y sociales en los que se pretende generar confianza.
- **CON CARÁCTER PARTICULAR:** Los criterios de comportamiento de los profesionales de INTARCON, respecto a cada uno de los tipos de agentes económicos y sociales con los que se relaciona en el marco de su actividad empresarial, esto es, accionistas, clientes, mercados organizados, proveedores, trabajadores, agentes sociales, organismos públicos, competidores y comunidad .
- Los mecanismos de implementación a los efectos de establecer sistemas de control para el cumplimiento y desarrollo corporativo del Código Ético y de la totalidad de los principios estructurales éticos y criterios de comportamiento en él contenidos.

5. Destinatarios

El presente Código Ético tiene como destinatarios a los profesionales de INTARCON. Nuestra Entidad empresarial promoverá que todas las empresas controladas por ésta y los principales proveedores y colaboradores con los que se relacione adopten una conducta conforme a los principios estructurales éticos del presente Código.

6. Valores Irrenunciables de INTARCON

6.1 La Legalidad y de los Derechos Humanos.

Todos los profesionales de INTARCON mantendrán un estricto respeto al ordenamiento jurídico vigente en todos los territorios en los que desarrolle sus actividades, incluyendo

cualquier normativa que resulte aplicable en los correspondientes países o estados, naciones, provincias, CCAA o regiones y municipios.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, toda actuación de INTARCON y de las personas que la integran guardarán un respeto escrupuloso a las leyes, a los derechos humanos y libertades públicas, así como, adoptarán todas las medidas que garanticen el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación, la protección frente a la explotación laboral infantil y cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

En el ámbito de su actividad profesional, cualquier entidad o persona que colabore o se relacione con INTARCON deberá respetar diligentemente el ordenamiento jurídico vigente, el Código Ético y los reglamentos internos de INTARCON.

6.2 La Calidad y la Excelencia.

Los principios de trabajo anteriormente mencionados no buscan más que conseguir la excelencia y para ello, trabajamos para obtener la máxima calidad, fiabilidad del producto, constante innovación y mejora de nuestros equipos.

Por este motivo, INTARCON dirige sus actividades de investigación, desarrollo, comercialización y ejecución a alcanzar excelentes estándares de calidad en sus servicios y productos de climatización.

6.3 La Reputación y el Prestigio.

INTARCON cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo humano, solvente, leal y comprometido con los valores y el saber hacer que conforman la cultura de INTARCON.

Todos y cada uno de sus profesionales participarán en la tarea de fortalecer el prestigio de INTARCON y de velar por su reputación.

6.4 La Protección y el fomento de nuestros recursos humanos.

Las personas de INTARCON son un factor indispensable para su éxito. Desde nuestra empresa promovemos el desarrollo profesional de las personas, teniendo en cuenta el equilibrio posible entre los objetivos de la empresa y las necesidades y expectativas de los empleados.

También nos preocupamos en fomentar una permanente adaptación y mejora de las competencias y capacidades de toda la organización. Para ello, facilitamos la capacitación de nuestros profesionales mediante la formación para que puedan adquirir la máxima competencia profesional.

La idea de crear un entorno de trabajo salubre y seguro es un objetivo esencial para INTARCON, y por ello el mismo se compromete, en la medida de lo posible, los medios necesarios para eliminar o reducir los riesgos laborales de todas las personas que llevan a cabo su desempeño profesional en la compañía.

Así mismo, INTARCON es una organización intolerante al acoso laboral o sexual en el trabajo por lo que generará un clima censor y punitivo contra el acosador, y otro de comprensión y respeto hacia las posibles víctimas que sentirán que pueden decir

directamente al acosador que cese en sus conductas. En el caso de no obtener éxito en cuanto a los resultados obtenidos de ello, pueden poner en conocimiento de instancias superiores tales conductas sin temor a represalias.

6.5 El Respeto y el compromiso de INTARCON con el medio ambiente.

INTARCON está firmemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente.

Para ello realizamos nuestra actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación, promoviendo la investigación, desarrollo e innovación que mejore los procesos y procurando la formación de sus empleados y profesionales sobre la adecuada gestión ambiental y la gestión óptima del patrimonio natural.

6.6 La Confidencialidad y la transparencia en todas sus relaciones.

Todos los profesionales de INTARCON utilizarán la información en la gestión de sus actividades, como recurso de máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

Asimismo, se prohíbe expresamente el uso privado o indebido de herramientas corporativas, especialmente del correo electrónico proporcionado por la empresa. En este sentido, se advierte que INTARCON podría proceder a ejercer el debido control empresarial en cuanto al uso de medios informáticos se refiere, a través de unos métodos de control determinados, en caso de sospecha de irregularidad fundada, y siempre previa justificación.

INTARCON se compromete a transmitir información sobre la compañía de forma completa y veraz, que permita a los trabajadores y profesionales, formarse un juicio objetivo sobre INTARCON.

6.7 La igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que forman parte de INTARCON.

El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se garantizará, tanto en el acceso al empleo como en la formación profesional, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo.

7. Criterios de comportamiento.

Los criterios de comportamiento específicos respecto a cada uno de los colectivos y personas con los que INTARCON se relaciona y que han sido recogidos en este Código de Conducta, deberán inspirarse y aplicarse de acuerdo con el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico, que informará en todo caso su aplicación, y estarán principalmente orientados:

- Al cumplimiento de la más estricta legalidad frente a los organismos públicos.
- A la calidad y la excelencia en los productos y servicios que ofrecemos para obtener la fidelidad de nuestros clientes.
- A la reputación y prestigio que debemos transmitir a nuestros proveedores y colaboradores de negocio.
- A la promoción y protección de nuestros trabajadores.
- Al respeto y compromiso con el medio ambiente.
- A la transparencia de nuestras actividades y negocio en el seno de la compañía.

7.1 Relaciones con clientes

7.1.1 Honestidad y responsabilidad profesional.

Cualquier relación con nuestros clientes debe cumplir con un elevado compromiso de honestidad y responsabilidad profesional, además de respetar la normativa que resulte de aplicación a la relación con nuestros clientes.

Por ello, se deberán respetar los compromisos adquiridos con los clientes, anunciando con la debida antelación cualquier cambio, modificación, alteración o variación en los acuerdos verbales y escritos, fomentar la transparencia de las relaciones de nuestra organización y ser íntegros en todas las actuaciones profesionales con los mismos.

7.1.2 Contratos y actividad promocional con clientes.

Los contratos y la actividad promocional con los clientes de INTARCON debe ser CLARA Y DIRECTA, conforme con las normativas vigentes, sin recurrir a prácticas elusivas, de modo que nuestros clientes dispongan de toda la información relevante para la toma de decisiones.

INTARCON se compromete a no utilizar instrumentos publicitarios engañosos o falsos. La actividad de comercialización deberá realizarse con el ofrecimiento de toda la información relevante a nuestros clientes para una adecuada toma de decisiones.

7.1.3 Confidencialidad y privacidad.

La información de nuestros clientes de carácter sensible deberá ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad y no podrá ser facilitada más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento judicial.

Las gestiones comerciales con clientes deben realizarse, cuando sea oportuno, en un entorno que pueda garantizar la privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada.

7.1.4 Conflictos de interés.

Cualquier vinculación económica, familiar, de amistad o de cualquier otra naturaleza de nuestros profesionales con clientes, puede llegar a alterar la independencia en la toma de decisiones y podría suponer un riesgo potencial de actuación desleal por entrar en conflicto intereses particulares y de INTARCON.

En consecuencia, cuando estas circunstancias se produzcan, se deberá poner en conocimiento del Comité de Cumplimiento de INTARCON, no aceptándose así los comportamientos que comprometan la independencia de INTARCON o de sus clientes en la toma de decisiones.

7.1.5 Regalos, obsequios y favores.

INTARCON no realizará ni admitirá ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía consideradas dentro de la normalidad.

7.1.6 Gestión de reclamaciones.

Cualquier reclamación será bienvenida por nuestra organización, ya que nos ayudará a continuar en la dirección que conduce a la excelencia y profesionalidad en nuestro servicio y en nuestros productos.

Por ello, los profesionales de INTARCON se comprometen a atender, responder, canalizar y, en su caso, resolver cualquier reclamación o queja de nuestros clientes.

7.1.7 Oportunidades de negocio.

Ningún profesional de INTARCON podrá utilizar el nombre de INTARCON, ni invocar su categoría profesional para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas.

7.2 Relaciones con proveedores y otros colaboradores

7.2.1 Nuestra visión de los proveedores como colaboradores.

Los proveedores de productos y servicios de INTARCON son visualizados como profesionales o colaboradores del negocio, estableciéndose un comportamiento colaborador entre los mismos.

7.2.2 Elección de proveedores y otros colaboradores.

Los procesos de elección de nuestros colaboradores deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores y colaboradores de nuestra organización.

En particular, los profesionales de INTARCON no negarán a nadie que cumpliendo con los requisitos solicitados, pueda competir en la contratación de productos y servicios, adoptando en la elección entre los candidatos criterios objetivos y transparentes.

En caso de que el proveedor o colaborador, en el desarrollo de su propia actividad para INTARCON, adopte comportamientos NO conformes con los principios generales del presente Código Ético, INTARCON estará legitimada para tomar las medidas oportunas, y podrá rechazar la colaboración en un futuro con dicho proveedor.

7.2.3 Relación con proveedores.

Las relaciones con nuestros proveedores están reguladas por principios comunes, siendo sometidas a un riguroso control de calidad, cumplimiento y excelencia por parte de INTARCON. De igual modo, la formalización de contratos con los mismos, debe basarse siempre en relaciones claras, evitando así formas de dependencia.

7.2.4 Independencia.

La compra de bienes o servicios se realizará, a cualquier nivel, con total independencia de decisión.

Por tanto, cualquier vinculación económica, familiar o de cualquier naturaleza deberá tener en cuenta lo previsto en relación con la posible existencia de conflicto de intereses. (Apartado 7.1.4)

7.2.5 Regalos, obsequios y favores.

La prohibición de aceptar regalos será igualmente aplicable a la relación entre INTARCON y sus proveedores-colaboradores, siendo extensivo a todos los profesionales y empleados de INTARCON.

Sin embargo, deberá de extremar el cuidado en este sentido el Departamento de compras, al existir una mayor exposición a este tipo de riesgo.

7.3 Las relaciones entre los trabajadores que forman INTARCON (Recursos Humanos)

7.3.1 Contratación del personal y promoción profesional.

INTARCON evita cualquier forma de discriminación con respecto a sus propios trabajadores.

En el ámbito de los procesos de gestión y desarrollo de las personas, así como en la fase de selección y promoción profesional, las decisiones tomadas se basan en la adecuación de los perfiles esperados y los perfiles de los profesionales y en consideraciones vinculadas a los méritos.

El acceso a las funciones y cargos se establece también teniendo en cuenta las competencias y las capacidades; además, siempre que sea compatible con la eficiencia general del trabajo, se favorece una organización laboral flexible que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar.

7.3.2 Formación.

INTARCON pone a disposición de todos los trabajadores herramientas informativas y formativas con el objetivo de valorar sus competencias específicas y desarrollar el valor profesional de las personas. De este modo se busca dar respuesta a las necesidades objetivamente fijadas de la organización, teniendo en cuenta el desarrollo profesional de las personas.

7.3.3 Igualdad de género.

Los profesionales de INTARCON respetarán el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Con CARÁCTER GENERAL, promoverán activamente la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, avanzando en el establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.

CON CARÁCTER ESPECÍFICO, y en el mismo sentido se garantizará el Principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres tanto en el acceso al empleo, como en la formación profesional, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo. En caso de producirse alguna situación que constituya o cause discriminación por sexo, INTARCON adoptará las medidas y decisiones oportunas.

7.3.4 Seguridad y salud laboral.

INTARCON declara su firme compromiso de mantener y desarrollar el sistema de Prevención de Riesgos implantado, asumiendo la protección de la seguridad y salud de los trabajadores como principal objetivo en esta materia e impulsando la integración de la Prevención a todos los niveles de la Empresa.

INTARCON adoptará las medidas necesarias para eliminar o reducir los riesgos, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, promoviendo la consulta y participación de los trabajadores, y concienciando y sensibilizando a todos los empleados en la prevención de riesgos.

Todo ello desde la mejora continua y continuada de los aspectos ergonómicos y de confort que afectan a cada puesto de trabajo.

7.3.5 Integridad moral.

INTARCON se compromete a tutelar la integridad moral de sus profesionales garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona.

Por este motivo, protege a los trabajadores frente a actos de violencia psicológica y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias.

Se adoptarán las medidas necesarias para impedir y en su caso, corregir el acoso sexual, el mobbing y cualquier otra forma de violencia o discriminación, evitándose en todos los profesionales de INTARCON comportamientos o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal.

Para ello, la empresa elaborará un protocolo de actuación ante denuncias de este tipo de prácticas que garantice la confidencialidad del procedimiento.

7.4 Relaciones con los organismos públicos

7.4.1 Legalidad e integridad en nuestras relaciones con los organismos públicos.

La actividad empresarial de INTARCON no exige intervenir en concursos y licitaciones públicas, pero si puede darse esta situación a través de terceros.

El principio que guiará en todo momento las relaciones, directas o indirectas, entre INTARCON y los organismos públicos, autoridades y funcionarios con los que se interactúe será el del más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

En particular, por lo que respecta a las obligaciones que tanto en territorio nacional como en el extranjero adquiere INTARCON con las administraciones públicas, se prestará especial atención en el estricto cumplimiento de las distintas normativas fiscales, de seguridad social y de prevención del blanqueo de capitales que resulten de aplicación.

7.4.2 Regalos, obsequios y favores.

Las prohibiciones señaladas anteriormente, relativas a los regalos, obsequios y favores a clientes, se aplicará con mayor contundencia a la relación de INTARCON con los organismos públicos.

7.4.3 Derecho de la competencia y organismos reguladores.

INTARCON cumple y se compromete a cumplir con cualquier normativa de ámbito local, nacional o en materia de derecho de la competencia y colaborará con las autoridades que regulan el mercado.

7.5 Relaciones con la Comunidad y el entorno

7.5.1 Política medioambiental.

INTARCON dispone de políticas ambientales y de un desarrollo industrial sostenible, de conformidad con la legislación medioambiental vigente en España, así como, se encuentra certificada en la norma ISO 14001.

La política medioambiental de INTARCON está también respaldada por la concienciación de que el respeto al medioambiente puede representar una ventaja competitiva en un mercado cada vez más amplio y exigente en el campo de la calidad y de los comportamientos.

La estrategia de INTARCON se caracteriza por un enfoque hacia inversiones y actividades que responden a los principios del desarrollo sostenible.

8. Implantación. Comité de Cumplimiento.

El Comité de Cumplimiento de INTARCON será el órgano delegado que asesora al Consejo de Administración y a otros órganos de control de INTARCON en la adopción de políticas que promuevan el comportamiento ético de INTARCON y en el cumplimiento del presente Código Ético.

8.1 Funciones del comité de cumplimiento

El Comité de Cumplimiento Ético tendrá las siguientes funciones:

- Comprobar la aplicación del Código Ético, a través de actividades específicas dirigidas a controlar la mejora continua de la conducta en el ámbito INTARCON, mediante la evaluación de los procesos de control de los riesgos de conducta.
- Revisar las iniciativas para la difusión del conocimiento y la comprensión del Código Ético.
- Recibir y analizar los avisos de violación del Código Ético.
- Tomar decisiones con respecto a violaciones del Código Ético de relevancia significativa, proponiendo en su caso la imposición de sanciones y la adopción de medidas disciplinarias.
- Establecer controles para evitar la comisión de delitos que pudieran generar responsabilidad jurídica de INTARCON.

- Proponer al Consejo de Administración las modificaciones e integraciones a aportar al Código Ético y mantener, publicar y mantenerlo actualizado.

8.2 Formación

El Código Ético se da a conocer a los implicados internos y externos mediante actividades de comunicación específicas.

Con el fin de asegurar una correcta comprensión del Código Ético a todos los niveles, se establecerá un plan bianual de formación destinado a favorecer el conocimiento de los principios y de las normas éticas previstas en el presente Código Ético, como ya se especificó anteriormente.

8.3 Canal de denuncias

INTARCON se ocupa de establecer un canal ético de denuncias a través del cual se podrá remitir las comunicaciones oportunas al correo electrónico canaletico@intarcon.es

Así mismo se establece en el mismo canal un mecanismo de denuncia que permite a los Empleados poner en conocimiento del Comité de Cumplimiento cualquier situación de riesgo que hayan detectado de forma anónima o directa. Con este fin, se crea un formulario de denuncias que el empleado debe cumplimentar online y enviar para ser recibido por el Comité de Cumplimiento, o bien, descargar el correspondiente documento, cumplimentándolo y enviándolo por correo postal.

8.4 Violación del Código Ético

El Comité de Cumplimiento de INTARCON enviará informes sobre las violaciones del Código Ético, detectadas tras indicaciones de los implicados o tras las actividades de auditoría, y las sugerencias que se consideran necesarias:

- En los casos más significativos, al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, quienes deberán adoptar las medidas correspondientes.
- En los demás casos, a la DIRECCIÓN de INTARCON.

Bajo ninguna circunstancia se entenderá que alguien esté autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el presente Código Ético, independientemente de su nivel o posición.